

Nº 259 /

Casablanca, 26 FEB. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de traslado de Agricultores para gira de captura Tecnológica en la comuna de Hijuela. ida y regreso .
- 2.- Lo solicitado por Adel.
- 3.- Las facultades que me confieren los art 2.5 6 ,13 y 65 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.-** Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARITZA HERNANDEZ GUTIERREZ**, cédula de identidad N° 12.015.872-4, para los servicios de traslado de Agricultores para gira de captura Tecnológica en la comuna de Hijuela, ida y regreso , por la suma única y total de \$ 85.000.
- II.-** Adel , estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.-** Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Ítem 05 Asignación 55"Administración de Fondos Prodesal 1 "del presupuesto municipal vigente.
- IV.-** ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (s)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de enero del 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su suborgtante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARITZA DE LAS MERCEDES HERNANDEZ GUTIERRES**, cédula de identidad N° 12.015.872-4, con domicilio en Padre Hurtado N° 400 Depto. 61-B Condominios Bosques de Agua Santa, Viña de Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador traslado de ida y regreso a agricultores para gira de captura tecnológica en la comuna de Hijuelas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 85.000, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación del Adel.

TERCERO: Adel, fiscalizará el desempeño de doña Maritza Hernández Gutiérrez.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 27 de enero de 2009, ida a las 09:00 hrs. y regreso a las 15:00 hrs.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

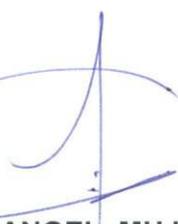
SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.



SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Angel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 12 de enero del 2009.



MARITZA HERNANDEZ GUTIERRES



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (s)